



RESOLUCION No. 0141-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1978

Vista la solicitud de registro N° 055 formulada por don Abraham Mauricio Vidal, sobre pago de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeñó el cargo de Técnico Auxiliar, Grado VII Sub Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Pasco, hasta el 01 de Setiembre de 1979, habiéndose aceptado su renuncia mediante Resolución Jefatural N° 0803-AD-79 de 12 de Noviembre de 1979;

Que, el Decreto Ley N° 22404 dispone el pago de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios para los trabajadores de la Administración Pública perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11577;

Que, es conveniente autorizar el pago de dicho beneficio en favor del citado ex trabajador, por los dos años y dos meses de servicios prestados al INRED, de acuerdo a la liquidación que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 9° del Decreto Supremo N° 194-78-EF de 26 de Diciembre de 1978 y Artículo 17° del Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a don ABRAHAM MAURICIO VIDAL, ex trabajador de la Dirección Departamental INRED de Pasco, la cantidad de Doce Mil Soles Oro (S/. 12,000.00), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, debiéndose descontar el impuesto que figura en la liquidación que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.



RESOLUCION No. 0141-AD-80

Lima, 06 de Marzo de 1980

Vista la solicitud de registro N° 055 formulada por don Abraham Mauricio Vidal, sobre pago de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeñó el cargo de Técnico Auxiliar, Grado VII Sub Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Pasco, hasta el 01 de Setiembre de 1979, habiéndose aceptado su renuncia mediante Resolución Jefatural N° 0803-AD-79 de 12 de Noviembre de 1979;

Que, el Decreto Ley N° 22404 dispone el pago de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios para los trabajadores de la Administración Pública perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11577;

Que, es conveniente autorizar el pago de dicho beneficio en favor del citado ex trabajador, por los dos años y dos meses de servicios prestados al INRED, de acuerdo a la liquidación que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 9° del Decreto Supremo N° 194-78-EF de 26 de Diciembre de 1978 y Artículo 17° del Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a don ABRAHAM MAURICIO VIDAL, ex trabajador de la Dirección Departamental INRED de Pasco, la cantidad de Doce Mil Soles Oro (S/. 12,000.00), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, debiéndose descontar el impuesto que figura en la liquidación que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1162 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MCL.

dqp.